

**PUBLICACION DE AVISO**  
**No. 05 DEL 2016**  
**20 ENE 2016**

Bogotá D.C.,

Señores

**GABRIEL ACOSTA BENDEK HEREDEROS DETERMINADOS y/o INDETERMINADOS y  
SERVIDOTACIONES DE LA COSTA S.A.S.**

Propietarios del Predio

Predio de Mayor Extensión denominado "SAN JOSE"  
Baranóa - Atlántico.

**ASUNTO: PROYECTO VIAL RUTA CARIBE. Trayecto Tramo 9, REHABILITACION Y  
MANTENIMIENTO Sector Sabanalarga - Barranquilla. CITACION PARA NOTIFICACIÓN de la  
Resolución No. 1913 del 12 de noviembre de 2015. Predio CRC-09-P01.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención se le(s) solicita presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Torre B piso 2° y/o Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C. o en la oficina de la Concesión Autopista del Sol S.A - Coordinación de Gestión Predial ubicadas en la Vía la Cordialidad Km 55+700 Calle Principal 1A - 100, Arroyo de Piedra - Atlántico., con el fin de notificarlos personalmente del contenido de la Resolución No. 1913 del 12 de noviembre de 2015, " Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA CARIBE TRAMO 9 REHABILITACION y MANTENIMIENTO SABANALARGA - BARRANQUILLA, ubicada en Jurisdicción del Municipio de Baranóa, Departamento del Atlántico" correspondiente al predio identificado con ficha predial CRC-09-P01, folio de matrícula inmobiliaria numero N° 040-55189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico y Cedula Catastral 00-03-0000-0045-000.

Si no pudiere(n) notificarse personalmente vencido el término para ello, se enviará un Aviso con copia íntegra del Acto Administrativo a la dirección del predio o dirección de notificación proporcionada por el (los) propietario (s), entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JAIFER BLANCO ORTEGA**  
Gerente Jurídico Predial

AVISO No.

051 DEL 2016

20 ENE 2016

Hoja No. 2

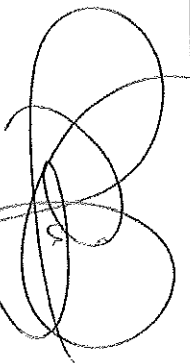
El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en la Cartelera de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá, o en las oficinas de la Concesión Autopistas del Sol S.A.S, ubicada en la Vía la Coordinallidad Km 55+700 Cll Ptm. N° 1A-100 Arroyo de Piedra – Atlántico, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los Señores GABRIEL ACOSTA BENDEK HEREDEROS DETERMINADOS y/o INDETERMINADOS y SERVIDOTACIONES DE LA COSTA S.A.S, titulares del derecho real de dominio del predio de mayor extensión denominado "SAN JOSE" ubicado en la jurisdicción del Municipio de Baranoa, Departamento de Atlántico, de la Resolución de Expropiación No. 1913 de fecha 12 de noviembre de 2015 " Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA CARIBE TRAMO 9 REHABILITACION Y MANTENIMIENTO SABANALARGA - BARRANQUILLA, ubicada en jurisdicción del Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico", surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante los oficios de citación N° 2015-706-027639-1 y 2015-706-027638-1 del 20 de Noviembre de 2015, enviados por correo certificado especial y notificación por aviso mediante oficios N° 2015-706-030607-1 y 2015-706-030608-1 del 21 de Diciembre de 2015.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución de Expropiación No. 1913 de fecha 12 de Noviembre de 2015, contenida en nueve (09) folios.

FUADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 21 ENE 2016 A LAS 7:30 A.M.

DESFIJADO EL 27 ENE 2016 A LAS 5:30 P.M.



JAVIER VERA GOMEZ

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídico Predial

Proyecto: Javier Vera Gomez – Abogado GIT de Asesoría Jurídico Predial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1913 DE 2015

( 12 NOV 2015 )

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE TRAMO 9 REHABILITACION Y MANTENIMIENTO SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicada en Jurisdicción del Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

### EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 58 de la Constitución Política, el capítulo VII de la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución 399 del 17 de abril de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999 consagra: "se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones (...). Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)."

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, modificatorio del artículo 10 de la Ley 9 de 1989 establece que para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: "(...) literal e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".

El presente documento es fiel copia del original que se encuentra en el archivo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Firma:

Fecha:

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOJA 2 DE 17

Que el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 consagra que "(...) la comunicación del acto por medio del cual se hace la oferta de compra se hará con sujeción a las reglas del Código Contencioso Administrativo y no dará lugar a recursos en la vía gubernativa. Será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa. No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".

Que el artículo 11 de la Ley 9 de 1989 modificado por el artículo 59 de la Ley 388 de 1997 establece que: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...).".

Que el artículo 19 de la Ley 1682 del 22 de Noviembre de 2013 establece: "Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política."

Que mediante el Decreto 1800 de 2003 de Junio 26 de 2003 se creó el **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO**, establecimiento público del orden Nacional, adscrito al **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, con el objeto de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las Concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Que mediante el Decreto No. 4165 del 3 de noviembre de 2011, cambia la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones - INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica que se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, adscrita al Ministerio de Transporte, con el objeto de "Planear, Coordinar, Estructurar, Contratar, Ejecutar, Administrar y Evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada - (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones, competencias y su asignación, denominada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**"

Que mediante Resolución No. 399 de fecha 17 de Abril de 2013, en el artículo 2 numeral 2, el Presidente de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en el **VICEPRESIDENTE JURÍDICO**, la facultad de suscribir actos administrativos por medio de los cuales ordena la Expropiación por vía Administrativa y/o Judicial.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, en coordinación con el concesionario Autopistas del Sol S.A., en virtud del Contrato de Concesión 008 de Agosto 22 de 2007, se encuentra adelantando el proyecto de concesión vial **RUTA CARIBE, Tránsito 9, Rehabilitación y Mantenimiento, Sector Sabanalarga -**

38

Párrafo de la Resolución 0312 de 2015

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOJA 3 DE 17

Barranquilla, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, enmarcado dentro de las políticas de mejoramiento de la red vial de integración nacional e internacional, contemplada en la Ley 812 de 2003 –Plan Nacional de Desarrollo, Capítulo II, literal E, Sección Transporte.

Que para la ejecución del Proyecto Vial RUTA CARIBE, Trayecto: 9, Rehabilitación y Mantenimiento Sector Sabanalarga - Barranquilla, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, requiere la adquisición de una zona de terreno específica, identificada con la ficha predial No. CRC-09-P01 de fecha Abril de 2015 elaborada por el Concesionario Autopistas del Sol S.A., en el Trayecto 09: Rehabilitación y Mantenimiento Sector: Sabanalarga - Barranquilla, con una extensión superficial de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE COMA NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (32.514,97 m2) de terreno, incluyendo: A) Las mejoras en ella existentes, consistentes en: Traslado de llantas metálicas decorativas con un diámetro promedio de 1,30 m apoyadas en muros en ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,30 m de espesor x 0,60 m de longitud y una h=0,50 m. en (3 Unidades); Portada de entrada en ladrillo revocado en cemento con apariencia en roca apoyada en columnas en concreto con unas dimensiones de 0,60 m x 0,30 m y una h= 3,20 m en (2 Unidades) estas sostenidas por muro en ladrillo revocado con unas dimensiones de 1,50 m con un e= 0,30 m y una h 1,40 m promedio en (2 Unidades), viga en concreto con unas dimensiones de 0,40 m x 0,30 m y una longitud de 3,60 m, cuenta con gruta en cemento con unas dimensiones de 0,30 m x 0,30 m y una h= 0,45 m, rejas metálicas a dos naives con una longitud de 3,60 m y una h=2,10 m. en (1 Unidad); Monumento de virgen en yeso con unas dimensiones de 0,40 m y una h= 1,00 m apoyada en pedestal en ladrillo revocado y pintado con unas dimensiones de 0,50 m x 0,47 m y una h= 0,80 m, cuenta con base escalonada de 3 peldaños pintada y revocada con unas dimensiones de 1,20 m x 1,20 m y un e= 0,24 m en el primer peldaño, 0,90 m x 0,90 m e= 0,24 m en el segundo peldaño y en el tercer peldaño con unas dimensiones de 0,70 m x 0,70 m y un e= 0,24 m, escalón en forma circular revocado con un diámetro de 3,10 m y un ancho de 0,36 m en cemento con una h= 0,25 m, muro circular en ladrillo revocado y pintado con un diámetro 5,15 m y una h= 0,25 m, piso en cemento pulido con un ancho de 1,07 m. en (1 Unidad); Portón de entrada a dos hojas en vareta con unas dimensiones de 4,70 m y una h= 1,70 m. en (1 Unidad); Ramada con cubierta en teja de cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 17 columnas en concreto, revocadas y pintadas con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m y una h= 2,50 m, cuenta con muro bajo perimetral en ladrillo revocado y pintado con una h= 0,70 m, piso en cemento pulido con mineral de (159,71 m2); Vivienda con cubierta en teja de cemento apoyada en estructura de madera, muros en ladrillo revocado y pintado, piso en cemento pulido con mineral, baño en cerámica en un 80 % el porcentaje restante se encuentra revocado y pintado, piso en cerámica, cocina con muros en ladrillo revocado en cerámica en un 80 % el porcentaje restante se encuentra revocado y pintado, piso en cemento pulido con mineral, cuenta con un mesón en concreto en forma de L con unas dimensiones de 0,60 m x 2,60 m x 0,60 m y un e= 0,08 m sostenido por 2 muros en bloque de cemento revocado con una h= 0,84 m, puertas y ventanas en madera de (127,69 m2); Poza séptica con unas dimensiones de 2,00 m de diámetro y una profundidad de 3,50 m. en (1 Unidad); Poza séptica con unas dimensiones de 2,20 m x 4,60 m y una profundidad de 3,50 m. en (1 Unidad); Zona dura en cemento pulido con mineral, con sobre nivel en ladrillo con una h= 0,23 m. de (56,11 m2); Zona dura en tablón de gres con sobre nivel en ladrillo con una h= 0,15 m. de (23,25 m2); Zona dura circular en tablón de gres con muro bajo en bloque de cemento revocado en graniplast con una h= 0,50 m. de (35,26 m2); Baño sin cubierta, con muros en cemento revocado en graniplast en la parte exterior, en la parte interna cuenta con revoque en cerámica en un 80 % el porcentaje restante se encuentra en graniplast, piso en cemento en un 70 % en porcentaje restante se encuentra en cerámica. de (6,63 m2); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 2 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m con una h= 2,40 m, cuenta con comedero de dos niveles en bloque de cemento revocado, con unas dimensiones de 0,30 m de ancho, 6,00 m de longitud y una h= 0,30 m, el segundo nivel con unas dimensiones de 0,60 m de ancho, 6,00 m de longitud y una h= 0,50 m, piso en tierra pisada de (27,30 m2); Ramada con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 6 columnas en concreto con unas dimensiones

AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

Ramada en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOJA 4 DE 17

de 0,24 m x 0,24 m y una h= 2,40 m, viga perimetral en concreto con unas dimensiones de 0,25 m x 0,25 m, muros en bloque de cemento revocados con unas dimensiones de 0,24 m de espesor y una longitud de 7,40 m en ( 2 unidades), piso en tierra pisada de (34,04 m<sup>2</sup>); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 7 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m y una h= 2,40 m, con una columna circular con unas dimensiones de 0,24 m de diámetro y una h=2,40 m, cerramiento perimetral en vareta con a una h= 1,50 m, de (51,35 m<sup>2</sup>); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 7 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,25 m x 0,25 m y una h= 2,40 m, cerramiento perimetral y divisiones internas en vareta con una = 1,50 m, comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,60 m de ancho, longitud de 19,20 m y una h= 0,50 m con 12 divisiones internas en bloque de cemento revocado, piso en cemento con un e= 0,10 m de (85,80 m<sup>2</sup>), Zona dura en cemento con un e= 0,10 m de (192,34 m<sup>2</sup>); Comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,60 m x 3,50 m y una h= 0,60 m en (1 Unidad); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, una h= 0,60 m, en (1 Unidad); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,20 m de diámetro y una h=1,90, apoyada por pedestal en concreto con unas dimensiones de 0,30 m x 0,30 m y una h= 0,56 m, (28 Und); cerramiento perimetral en vareta con una h=1,70 m, tres (3) comederos en bloque de cemento revocado con diferentes dimensiones, el primero con unas dimensiones de 0,70 m x 6,60 m y una h= 0,55 m en promedio, con divisiones internas en bloque de cemento revocados, el segundo con unas dimensiones de 0,70 m x 11,70 m con una h= 1,00 m, el tercero con unas dimensiones de 0,80 m x 4,80 m y una h= 0,50 m, piso en concreto con un e=0,10 m, cuenta con silo (2 Und) en bloque de cemento revocado y pintado con unas dimensiones de 10,80 m x 1,80 m y una profundidad de 2,30 m, posee escalones (2 Und) con unas dimensiones de 0,60 m de huella x 0,40 m de ancho y una contra huella de 0,30 m, piso en cemento, comederos de lado y lado en bloque de cemento con unas dimensiones de 0,70 m x 10,80 m y una h= 0,70 m, con 11 divisiones de un lado y 11 divisiones en el otro lado en bloque de cemento revocado, de (448,92 m<sup>2</sup>); Comederos en bloque de ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 4,10 m con una h= 0,45 m promedio cuneta con 5 divisiones en ladrillo revocado con cemento de (2,87 m<sup>2</sup>); Zona dura en cemento con un e= 0,10 m de (110,24 m<sup>2</sup>); Tanque elevado con unas dimensiones de 3,90 m x 2,95 m con una profundidad de 2,10 m apoyado en 6 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,30 m x 0,33 m y una h= 1,80 m, estas columnas cuentan con muros en ladrillo de un e= 0,30 m y una longitud de 2,95 m (3 Und), escalera en concreto con unas dimensiones de 0,75 m de ancho, huella de 0,24 m y una contra huella de 0,20 m promedio en (1 Und); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,25 m x 0,25 m y una h=2,40 m (14 Und), piso en cemento con un e= 0,10 m, cerramiento perimetral y divisiones internas en vareta con una h= 1,50 m en promedio de (100,36 m<sup>2</sup>); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m de diámetro y una h=2,40 m (14 Und), piso en cemento con un e= 0,10 m, unas dimensiones de 0,24 m de diámetro y una h=2,40 m en promedio de (156,33 m<sup>2</sup>); cerramiento perimetral y divisiones internas en vareta con una h= 1,50 m en promedio de (156,33 m<sup>2</sup>); Comederos en bloque de ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 9,00 m con una h= 0,70 m de (6,30 m<sup>2</sup>); Zona dura en cemento con un e= 0,10 m, de (50,18 m<sup>2</sup>); Zona dura en cemento con un e= 0,10 m, de (54,04 m<sup>2</sup>); Comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 12,10 m con una h= 0,30 m cuenta con un muro de división con una h= 0,80 (2 Und) de (12,20 m<sup>2</sup>); Columnas en concreto con unas dimensiones de 0,20 m x 0,20 m y una h= 2,40 m, en (6 Und); Vivienda con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, muros en ladrillo revocado y pintado, piso en cemento pulido con mineral, cocina con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, muros revocados con cerámica en un 60 % el porcentaje restante se encuentra revocado y pintado, mesón en concreto en forma de l con unas dimensiones de 1,20 m x 1,10 m x 0,60 m con un e= 0,08 m, piso en cemento pulido con mineral, puertas y ventanas en madera de (151,66 m<sup>2</sup>); Ramada con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,23 m x 0,23 m y una h= 2,20 m (5 und) piso en cemento pulido con mineral de

12 MAY 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranca, Departamento del Atlántico"

HOJA 5 DE 17

(33,88 m2); Embarcadero con unas dimensiones de 12,40 m de largo y una h= 0,70 m, relleno con material seleccionado, cuenta con rampa en concreto con un e= 0,10 m, con vareta en madera con una h= 1,70 m promedio de (12,40 m2); Zona dura en cemento pulido con mineral con un e= 0,10 m de (3,91 m2); Alberca en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,60 m x 0,90 m y una h= 0,80 m en (1 Und); Tanque elevado con unas dimensiones de 3,65 m x 2,70 m con una profundidad de 2,40 m apoyado en 4 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,30 m x 0,35 m y una h= 3,60 m, estas columnas cuentan con muros en ladrillo de un e= 0,30 m y una longitud de 2,10 m en (3 Und), pie de amigo en forma de escaleno rectángulo en ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,30 x 0,30 m x 0,10 m y una h= 3,60 m en (4 Und) en (1 Und); Pozo de agua anillado en concreto con unas dimensiones de 1,50 m de diámetro y una profundidad de 30,00 m. en (1 Und); Pozo de agua anillado en concreto con unas dimensiones de 1,50 m de diámetro y una profundidad de 30,00 m. en (1 Und); Muros en ladrillo revocado en la parte externa con una h= 1" con control del mismo material en (1 Und.); Muros en ladrillo revocado en la parte externa con una h= 1,80 m de (18,90 ml); Silo circular en concreto con un diámetro de 3,45 m y una profundidad de 7,00 m. en (2 Und); Lavadero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,90 m x 0,80 m apoyado en dos muros en bloque de cemento con una h= 0,90 m en (1 Und); Cerca interna en vareta con una h= 1,50 m. de (14,00 ml); Cerca interna en vareta con una h= 1,50 m. de (73,30 ml); Cerca interna en vareta con una h= 1,50 m. de (7,40 ml); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m. de (11,60 ml); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m de (62,54 ml); Alberca en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,90 m x 0,80 m y una h= 0,90 m. en (1 Und); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m. de (45,80 ml); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m. de (78,45 ml); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m. de (42,42 ml); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m. de (19,60 ml); Muro bajo circular en mampostería en ladrillo revocado con una h= 0,30 m. de (15,21 ml); Zona dura en cemento con un e= 0,10 m. de (12,20 m2); Cerca interna en vareta con una h= 1,70 m. de (18,30 ml); Traslado de poste eléctrico en concreto con un diámetro de 0,30 m, cuenta con transformador de 30 k.v.a. (distancia de traslado 73,00 m promedio) en (1 Und); Traslado de poste eléctrico en concreto con un diámetro de 0,21 m. (distancia de traslado 40,00 m promedio) en (1 Und); Traslado de acometida eléctrica en (1 Und). B) Los cultivos en ella existentes, consistentes en: Uvillo Grande (59 Unidades); Mataratón Grande (281 Unidades); Naranjito Grande (3 Unidades); Olivo Grande (3 Unidades); Olivo Pequeño (2 Unidades); Bocachico Grande (4 Unidades); Roble Grande (15 Unidades); Roble Pequeño (25 Unidades); Trupillo Grande (3 Unidades); Mamón Grande (1 Unidad); Polvillo Grande (1 Unidad); Guásimo Grande (6 Unidades); Jobo Macho Grande (1 Unidad); Guarumo Grande (1 Unidad); Quebracho Grande (3 Unidades); Camajorú Grande (2 Unidades); Muñeco Grande (9 Unidades); Mora Grande (3 Unidades); Aromo Grande (5 Unidades); Limón Grande (4 Unidades); Guayaba Grande (4 Unidades); Carito Grande (3 Unidades); Ciruela Grande (4 Unidades); Anón Grande (1 Unidad); Pera Grande (1 Unidad); Pivijay Grande (1 Unidad); Naranja Grande (2 Unidades); De Maracuyá Grande (1 Unidad); Mango Grande (2 Unidades); Plantas Ornamentales (20 Unidades); Papaya Grande (2 Unidades); Baranca Grande (10 Unidades); Nispero Grande (3 Unidades); Cojón De Fraile Grande (1 Unidades); Pasto Cocuyo de (19.509,98 M2). Determinada por las abscisas inicial K100+045,46 (I) y final K101+090,31 (II) del trazado de la vía, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado "SAN JOSE", ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Baranca, Departamento del Atlántico, identificado con la Cédula Catastral No. 00-03-0000-0045-000 y Matricula Inmobiliaria No. 040-55189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico, y comprendida dentro de los siguientes linderos específicos, tomados de la mencionada ficha predial: **NORTE:** En longitud de 1.104,77 m, linda con predio de Gabriel Acosta Bendek y/o Herederos Determinados e Indeterminados y Servidumbres de la Costa S.A.S. (Área Restante); **ORIENTE:** En longitud de 0,00 m, linda con predio de Gabriel Acosta Bendek y/o Herederos Determinados e Indeterminados y Servidumbres de la Costa S.A.S. (Área Restante). Servidumbres de la Costa S.A.S (Área Restante); **SUR:** En longitud de 1.040,23 m, linda con Vía La Cordialidad; **OCCIDENTE:** En longitud de 32,98 m, linda con predio de Gabriel Acosta Bendek y/o Herederos Determinados e Indeterminados y Servidumbres de la Costa S.A.S. (Área Restante).

Baranca

12 NOV 2015

Fecha:

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOJA 6 DE 17

Que en adelante para los efectos de esta resolución el inmueble descrito se denominará como el **INMUEBLE CRC-09-P01**.

Que del predio de mayor extensión del cual se segregará el área requerida identificada con la Ficha Predial No. **CRC-09-P01**, figura como titular del derecho real de dominio, el Señor **GABRIEL ACOSTA BENDEK**, (Fallecido), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 112.067 y la sociedad: **SERVIDOTACIONES DE LA COSTA S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.657.410-1, quienes lo adquirieron de la siguiente forma:

El Señor **GABRIEL ACOSTA BENDEK** y **SOFÍA ACERO DE ACOSTA** adquirieron en común y proindiviso el derecho de dominio del predio objeto de adquisición por Compra-venta realizada a la señora **CRISTOBALINA RITA ACERO DE ACOSTA** mediante Escritura Pública No. 3320 del 13 de agosto de 1985, otorgada por la Notaría 2ª de Barranquilla – Atlántico, acto jurídico debidamente registrado el 13 de Agosto de 1.985 en el folio de Matricula Inmobiliaria 040-55189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico (Anotación N° 6).

El Señor **GABRIEL ACOSTA BENDEK** adquirió el otro 50% consolidando el 100% del derecho de dominio del predio objeto de adquisición por Adjudicación en Sucesión de la Causante **SOFÍA CRISTOBALINA RITA ACERO DE ACOSTA** mediante Escritura Pública No. 3320 del 13 de agosto de 1985, otorgada por la Notaría 5ª de Barranquilla – Atlántico, acto jurídico debidamente registrado el 20 de Septiembre de 1.996 en el folio de Matricula Inmobiliaria 040-55189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico (Anotación N° 9).

La Sociedad **INVERSIONES SORAYA CORZO GONZÁLEZ S EN C**, adquirió el 50% del predio objeto de adquisición, por Compra-venta de Derechos de Cuota realizada al Señor **GABRIEL ACOSTA BENDEK** reservándose este último el otro 50% del predio, según consta en la Escritura Pública 744 del 26 de agosto de 2008, otorgada por la Notaría 11 de Barranquilla – Atlántico, acto jurídico debidamente registrado el 19 de Noviembre de 2008 en el folio de Matricula Inmobiliaria 040-55189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico (Anotación N° 13).

Posteriormente, la Sociedad **SERVIDOTACIONES DE LA COSTA S.A.S**, adquirió en común y proindiviso el 50% del predio de la referencia por Compra-venta de Derechos de Cuota realizada a la Sociedad **INVERSIONES SORAYA CORZO GONZÁLEZ S EN C**, mediante Escritura Pública 1029 del 21 de Mayo de 2014, otorgada en la Notaría 9a del Circuito de Barranquilla – Atlántico, acto jurídico debidamente registrado el 29 de Julio de 2014 en el folio de Matricula Inmobiliaria 040-55189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico (Anotación N° 14).

Los linderos generales del predio de mayor extensión se encuentran señalados en la Escritura Pública número 1029 del 21 de Mayo de 2014, otorgada en la Notaría 9a del Circuito de Barranquilla – Atlántico.

Que sobre el inmueble objeto de expropiación existen gravámenes y/o limitaciones al dominio registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-55189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico, consistentes en:

- 1) Oferta Formal de Compra, SOL-ATL-GP-0048-15 de fecha 20 de abril de 2015, cuya inscripción fue solicitada mediante oficio SOL-ATL-GP-0052-15 de fecha 29 de abril de 2015, emitida por el concesionario Autoristas del Sol S.A., en nombre de la Agencia Nacional de

Se deposita en el Archivo de la Notaría de Barranquilla, Atlántico, el presente instrumento.

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA, ubicado en el municipio de Baranóa, Departamento del Atlántico"

HOJA 7 DE 17

Infraestructura, e inscrita el día 29 de Abril de 2015 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico. (Anotación N°15).

Que AUTOPISTAS DEL SOL S.A., una vez identificado plenamente el INMUEBLE y determinado su requerimiento para el desarrollo del mencionado proyecto vial, solicitó y obtuvo de la **LONGIA PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA ATLANTICO, AVALÚO CORPORATIVO CRC-09-P01** de fecha 29 de Marzo de 2015, determinado en la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$675.743.767,00)**, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, y el artículo 27 del Decreto 2150 de 1995 y la resolución No. 620 del 23 de Septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), discriminado así:

AVALÚO DEL TERRENO

| DESCRIPCIÓN   | UNIDAD | CANTIDAD  | V/UNIDAD          | V/PARCIAL     |
|---------------|--------|-----------|-------------------|---------------|
| ÁREA DEL LOTE | m²     | 32.514,97 | \$12.980          | \$422.044.311 |
|               |        |           | VALOR DEL TERRENO | \$422.044.311 |

AVALÚO DE LAS CONSTRUCCIONES N°1

| DESCRIPCIÓN                 | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNIDAD                 | V/PARCIAL    |
|-----------------------------|--------|----------|--------------------------|--------------|
| ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN N°1 | m²     | 127,69   | \$300.435                | \$38.362.545 |
|                             |        |          | VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN | \$38.362.545 |

AVALÚO DE LAS CONSTRUCCIONES N°2

| DESCRIPCIÓN                 | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNIDAD                 | V/PARCIAL    |
|-----------------------------|--------|----------|--------------------------|--------------|
| ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN N°2 | m²     | 151,66   | \$201.196                | \$30.513.385 |
|                             |        |          | VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN | \$30.513.385 |

AVALÚO DE LAS MEJORAS

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNIDAD    | V/PARCIAL   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------|-------------|
| Trasado de llantas metálicas decorativas con un diámetro promedio de 1,30 m apoyadas en muros en ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,30 m de espesor x 0,50 m de longitud y una h=0,50 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Und    | 3        | \$38.574    | \$115.722   |
| Portada de entrada en ladrillo revocado en cemento con apariencia en roca apoyada en columnas en concreto con unas dimensiones de 0,60 m x 0,30 m y una h= 3,20 m (2 und) estas sostenidas por muro en ladrillo revocado con unas dimensiones de 1,50 m con un e= 0,30 m y una h 1,40 m promedio (2 und), viga en concreto con unas dimensiones de 0,40 m x 0,30 m y una longitud de 3,60 m, cuenta con gruta en cemento con unas dimensiones de 0,30 m x 0,30 m y una h= 0,45 m, rejas metálicas a dos naves con una longitud de 3,60 m y una h=2,10 m. | Und    | 1        | \$3.305.056 | \$3.305.056 |
| Monumento de virgen en yeso con unas dimensiones de 0,40 m y una h= 1,00 m apoyada en pedestal en ladrillo revocado y pintado con unas dimensiones de 0,50 m x 0,47 m y una h= 0,80 m, cuenta con base escalonada de 3 peldaños pintada y revocada con unas dimensiones de 1,20 m x 1,20 m y un e= 0,24 m en el primer peldaño, 0,90 m x 0,90 m e= 0,24 m en el segundo peldaño y en el tercer peldaño con                                                                                                                                               | Und    | 1        | \$1.232.655 | \$1.232.655 |

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

H0JA 8 DE 17

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |        |             |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|-------------|--------------|
| unas dimensiones de 0,70 m x 0,70 m y un e= 0,24 m, escalón en forma circular revocado con un diámetro de 3,10 m y un ancho de 0,36 m en cemento con una h= 0,25 m, muro circular en ladrillo revocado y pintado con un diámetro 5,15 m y una h= 0,25 m, piso en cemento pulido con un ancho de 1,07 m.                                                                                                                                       | Und | 1      | \$454.917   | \$454.917    |
| Portón de entrada a dos hojas en vareta con unas dimensiones de 4,70 m y una h= 1,70 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |        |             |              |
| Ramada con cubierta en teja de cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 17 columnas en concreto, revocadas y pintadas con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m y una h= 2,50 m, cuenta con muro bajo perimetral en ladrillo revocado y pintado con una h= 0,70 m, piso en cemento pulido con mineral.                                                                                                                            | M2  | 159,71 | \$73.415    | \$11.725.110 |
| Pozo séptica con unas dimensiones de 2,00 m de diámetro y una profundidad de 3,50 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Und | 1      | \$1.291.113 | \$1.291.113  |
| Pozo séptica con unas dimensiones de 2,20 m x 4,60 m y una profundidad de 3,50 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Und | 1      | \$2.087.161 | \$2.087.161  |
| Zona dura en cemento pulido con mineral, con sobre nivel en ladrillo con una h= 0,23 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | M2  | 56,11  | \$13.802    | \$774.430    |
| Zona dura en tablón de gres con sobre nivel en ladrillo con una h= 0,15 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | M2  | 23,25  | \$42.043    | \$977.500    |
| Zona dura circular en tablón de gres con muro bajo en bloque de cemento revocado en graniplast con una h= 0,50 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M2  | 35,26  | \$55.675    | \$1.963.101  |
| Baño sin cubierta, con muros en cemento revocado en graniplast en la parte exterior, en la parte interna cuenta con revoque en cerámica en un 80 % el porcentaje restante se encuentra en graniplast, piso en cemento en un 70 % en porcentaje restante se encuentra en cerámica.                                                                                                                                                             | M2  | 6,63   | \$44.874    | \$297.515    |
| Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 2 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m con una h= 2,40 m, cuenta con comedero de dos niveles en bloque de cemento revocado, con unas dimensiones de 0,30 m de ancho, 6,00 m de longitud de y una h=0,30 m, el segundo nivel con unas dimensiones de 0,60 m de ancho, 6,00 m de longitud y una h= 0,50 m, piso en tierra pisada. | M2  | 27,30  | \$63.082    | \$1.722.139  |
| Ramada con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 6 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m y una h= 2,40 m, viga perimetral en concreto con unas dimensiones de 0,25 m x 0,25 m, muros en bloque de cemento revocados con unas dimensiones de 0,24 m de espesor y una longitud de 7,40 m ( 2 und), piso en tierra pisada.                                                           | M2  | 34,04  | \$81.171    | \$2.763.061  |
| Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 7 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m y una h= 2,40 m, con una columna circular con unas dimensiones de 0,24 m de diámetro y una h=2,40 m, cerramiento perimetral en vareta con a una h= 1,50 m.                                                                                                                               |     |        |             |              |
| Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 7 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,25 m x 0,25 m y una h= 2,40 m, cerramiento                                                                                                                                                                                                                                                             | M2  | 61,36  | \$61.226    | \$3.756.827  |
| columnas en concreto con unas dimensiones de 0,25 m x 0,25 m y una h= 2,40 m, cerramiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M2  | 85,80  | \$67.660    | \$5.805.228  |

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranóa, Departamento del Atlántico"

HOJA 9 DE 17

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |        |             |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|-------------|--------------|
| perimetral y divisiones internas en vareta con una = 1,50 m , comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,60 m de ancho, longitud de 19,20 m y una h= 0,50 m con 12 divisiones internas en bloque de cemento revocado, piso en cemento con un e= 0,10 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M2  | 192,34 | \$11.050    | \$2.125.357  |
| Zona dura en cemento con un e= 0,10 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Und | 1      | \$166.600   | \$166.600    |
| Comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 3,50 m y una h= 0,60 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Und | 1      | \$281.880   | \$281.880    |
| Comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,60 m x 8,10 m y una h= 0,60 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | M2  | 448,92 | \$69.999    | \$31.423.951 |
| Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,20 m de diámetro y una h=1,90, apoyada por pedestal en concreto con unas dimensiones de 0,30 m x 0,30 m y una h= 0,56 m, (28 und), cerramiento perimetral en vareta con una h=1,70 m, tres (3) comederos en bloque de cemento revocado con diferentes dimensiones, el primero con unas dimensiones de 0,70 m x 6,60 m y una h= 0,55 m en promedio, con divisiones internas en bloque de cemento revocados, el segundo con unas dimensiones de 0,70 m x 11,70 m con una h= 1,00 m, el tercero con unas dimensiones de 0,80 m x 4,80 m y una h= 0,50 m, piso en concreto con un e=0,10 m, cuenta con silo (2 und) en bloque de cemento revocado y pintado con unas dimensiones de 10,80 m x 1,80 m y una profundidad de 2,30 m, posee escalones (2 und) con unas dimensiones de 0,60 m de huella x 0,40 m de ancho y una contra huella de 0,30 m, piso en cemento, comederos de lado y lado en bloque de cemento con unas dimensiones de 0,70 m x 10,80 m y una h= 0,70 m, con 11 divisiones de un lado y 11 divisiones en el otro lado en bloque de cemento revocado. | M2  | 2,87   | \$70.001    | \$200.903    |
| Comederos en bloque de ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 4,10 m con una h= 0,45 m promedio cuneta con 5 divisiones en ladrillo revocado con cemento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M2  | 110,24 | \$11.050    | \$1.218.152  |
| Zona dura en cemento con un e= 0,10 m. (110,24 m2);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Und | 1      | \$2.573.149 | \$2.573.149  |
| Tanque elevado con unas dimensiones de 3,90 m x 2,95 m con una profundidad de 2,10 m apoyado en 6 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,30 m x 0,33 m y una h= 1,80 m, estas columnas cuentan con muros en ladrillo de un e= 0,30 m y una longitud de 2,95 m (3 und), escalera en concreto con unas dimensiones de 0,75 m de ancho, huella de 0,24 m y una contra huella de 0,20 m promedio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M2  | 100,36 | \$75.839    | \$7.611.202  |
| Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,25 m x 0,25 m y una h=2,40 m (14 und), piso en cemento con un e= 0,10 m, cerramiento perimetral y divisiones internas en vareta con una h= 1,50 m en promedio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | M2  | 156,33 | \$55.154    | \$8.622.225  |
| Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por columnas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |        |             |              |

12 NOV 2015

12 NOV 2015

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOJA 10 DE 17

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |       |              |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|--------------|--------------|
| en concreto con unas dimensiones de 0,24 m de diámetro y una h=2,40 m (14 und), piso en cemento con un e= 0,10 m, cerramiento perimetral y divisiones internas en vareta con una h= 1,50 m en promedio.                                                                                                                                                                                                                  | M2  | 6,30  | \$95.664     | \$602.683    |
| Comederos en bloque de ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 9,00 m con una h= 0,70 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | M2  | 50,18 | \$11.050     | \$554.489    |
| Zona dura en cemento con un e= 0,10 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | M2  | 54,04 | \$11.050     | \$597.142    |
| Comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 12,10 m con una h= 0,30 m cuenta con un muro de división con una h= 0,80 (2 und).                                                                                                                                                                                                                                                                | M2  | 12,20 | \$32.278     | \$393.792    |
| Columnas en concreto con unas dimensiones de 0,20 m x 0,20 m y una h= 2,40 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Und | 6     | \$60.973     | \$365.838    |
| Ramada con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,23 m x 0,23 m y una h= 2,20 m ( 5 und) piso en cemento pulido con mineral.                                                                                                                                                                                                           | M2  | 33,88 | \$44.197     | \$1.497.394  |
| Embarcadero con unas dimensiones de 12,40 m de largo y una h= 0,70 m, relleno con material seleccionado, cuenta con rampa en concreto con un e= 0,10 m, con vareta en madera con una h=1,70 m promedio.                                                                                                                                                                                                                  | M2  | 12,40 | \$30.921     | \$383.420    |
| Zona dura en cemento pulido con mineral con un e= 0,10 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | M2  | 3,91  | \$11.900     | \$46.529     |
| Alberca en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,60 m x 0,90 m y una h= 0,80 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Und | 1     | \$71.613     | \$71.613     |
| Tanque elevado con unas dimensiones de 3,65 m x 2,70 m con una profundidad de 2,40 m apoyado en 4 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,30 m x 0,35 m y una h= 3,60 m, estas columnas cuentan con muros en ladrillo de un e= 0,30 m y una longitud de 2,10 m (3 und), pie de amigo en forma de escaleno rectángulo en ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,30 x 0,30 m x 0,10 m y una h= 3,60 m (4 und). | Und | 1     | \$2.970.499  | \$2.970.499  |
| Pozo de agua anillado en concreto con unas dimensiones de 1,50 m de diámetro y una profundidad de 30,00 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Und | 1     | \$11.533.626 | \$11.533.626 |
| Pozo de agua anillado en concreto con unas dimensiones de 1,50 m de diámetro y una profundidad de 30,00 m, cuenta con tubería en p.v.c de 1 " con control del mismo material.                                                                                                                                                                                                                                            | Und | 1     | \$11.533.626 | \$11.883.626 |
| Muros en ladrillo revocado en la parte externa con una h= 1,80 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Und | 18,90 | \$46.932     | \$887.015    |
| Silo circular en concreto con un diámetro de 3,45 m y una profundidad de 7,00 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Und | 2     | \$3.522.302  | \$7.044.604  |
| Lavadero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,90 m x 0,80 m apoyado en dos muros en bloque de cemento con una h= 0,90 m.                                                                                                                                                                                                                                                                              | Und | 1     | \$200.083    | \$200.083    |
| Cerca interna en vareta con una h= 1,50 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ML  | 14,00 | \$13.232     | \$185.248    |
| Cerca interna en vareta con una h= 1,50 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ML  | 73,30 | \$13.232     | \$969.906    |
| Cerca interna en vareta con una h= 1,50 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ML  | 7,40  | \$13.232     | \$97.917     |
| Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ML  | 11,60 | \$9.920      | \$115.072    |
| Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ML  | 62,54 | \$9.920      | \$620.397    |

Deposita en el Estado de la Agencia Aprobada

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOJA 11 DE 17

|                                                                                                                                                   |     |       |                             |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-----------------------------|----------------------|
| Alberca en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,90 m x 0,80 m y una h= 0,90 m.                                                    | Und | 1     | \$75.949                    | \$75.949             |
| Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m.                                                                             | ML  | 45,80 | \$9.920                     | \$454.336            |
| Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m.                                                                             | ML  | 78,45 | \$9.920                     | \$778.224            |
| Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m.                                                                             | ML  | 42,42 | \$9.920                     | \$420.806            |
| Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h= 1,50 m.                                                                             | ML  | 19,60 | \$9.920                     | \$194.432            |
| Muro bajo circular en mampostería en ladrillo revocado con una h= 0,30 m.                                                                         | ML  | 15,21 | \$46.932                    | \$713.836            |
| Zona dura en cemento con un e= 0,10 m.                                                                                                            | M2  | 12,20 | \$11.050                    | \$134.810            |
| Cerca interna en vareta con una h= 1,70 m.                                                                                                        | ML  | 18,30 | \$12.106                    | \$221.540            |
| Traslado de poste eléctrico en concreto con un diámetro de 0,30 m, cuenta con transformador de 30 k.v.a.(distancia de traslado 73,00 m promedio). | Und | 1     | \$2.936.750                 | \$2.936.750          |
| Traslado de poste eléctrico en concreto con un diámetro de 0,21 m. (distancia de traslado 40,00 m promedio).                                      | Und | 1     | \$1.700.000                 | \$1.700.000          |
| Traslado de acometida eléctrica.                                                                                                                  | Und | 1     | \$500.000                   | \$500.000            |
|                                                                                                                                                   |     |       | <b>VALOR DE LAS MEJORAS</b> | <b>\$141.646.530</b> |

**AVALÚO DE CULTIVOS**

| DESCRIPCIÓN             | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNIDAD  | V/PARCIAL    |
|-------------------------|--------|----------|-----------|--------------|
| Uvito Grande            | Und    | 59       | \$95.000  | \$5.605.000  |
| Matarratón Grande       | Und    | 281      | \$75.000  | \$21.075.000 |
| Naranjito Grande        | Und    | 3        | \$100.000 | \$300.000    |
| Olivo Grande            | Und    | 3        | \$100.000 | \$300.000    |
| Olivo Pequeño           | Und    | 2        | \$35.000  | \$70.000     |
| Bocachico Grande        | Und    | 4        | \$100.000 | \$400.000    |
| Roble Grande            | Und    | 15       | \$100.000 | \$1.500.000  |
| Roble Pequeño           | Und    | 25       | \$35.000  | \$875.000    |
| Trupillo Grande         | Und    | 3        | \$100.000 | \$300.000    |
| Mamón Grande            | Und    | 1        | \$150.000 | \$150.000    |
| Poivillo Grande         | Und    | 1        | \$100.000 | \$100.000    |
| Guásimo Grande          | Und    | 6        | \$100.000 | \$600.000    |
| Jobo Macho Grande       | Und    | 1        | \$100.000 | \$100.000    |
| Guarumo Grande          | Und    | 1        | \$100.000 | \$100.000    |
| Quebracho Grande        | Und    | 3        | \$100.000 | \$300.000    |
| Camajorú Grande         | Und    | 2        | \$100.000 | \$200.000    |
| Mufeco Grande           | Und    | 9        | \$100.000 | \$900.000    |
| Mora Grande             | Und    | 3        | \$100.000 | \$300.000    |
| Aromo Grande            | Und    | 5        | \$100.000 | \$500.000    |
| Limón Grande            | Und    | 4        | \$150.000 | \$600.000    |
| Guayaba Grande          | Und    | 4        | \$150.000 | \$600.000    |
| Carito Grande           | Und    | 3        | \$100.000 | \$300.000    |
| Ciruela Grande          | Und    | 4        | \$150.000 | \$600.000    |
| Anón Grande             | Und    | 1        | \$150.000 | \$150.000    |
| Pera Grande             | Und    | 1        | \$150.000 | \$150.000    |
| Pivijay Grande          | Und    | 1        | \$100.000 | \$100.000    |
| Naranja Grande          | Und    | 2        | \$150.000 | \$300.000    |
| Mata De Maracuvá Grande | Und    | 1        | \$150.000 | \$150.000    |
| Mango Grande            | Und    | 2        | \$150.000 | \$300.000    |
| Plantas Ornamentales    | Und    | 20       | \$25.000  | \$500.000    |
| Papaya Grande           | Und    | 2        | \$150.000 | \$300.000    |
| Baranoa Grande          | Und    | 10       | \$100.000 | \$1.000.000  |


  
**Baranoa Grande**
  
 12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL PUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOLIA 12 DE 17

|                        |     |           |                              |                     |
|------------------------|-----|-----------|------------------------------|---------------------|
| Nisero Grande          | Und | 3         | \$150.000                    | \$450.000           |
| Cojón De Fraile Grande | Und | 1         | \$100.000                    | \$100.000           |
| Pasto Cocuyo           | M2  | 19.509,98 | \$200                        | \$3.901.996         |
|                        |     |           | <b>VALOR DE LOS CULTIVOS</b> | <b>\$43.176.996</b> |

|                                                                                                                        |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>VALOR TOTAL DEL AVALUO</b>                                                                                          | <b>\$675.749.767</b> |
| <b>Son: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L</b> |                      |

Que el Concesionario **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**, delegado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** contractualmente para que asumiera y ejecutara directamente el proceso de enajenación voluntaria tal y como consta en la modificación hecha a la cláusula 34 del contrato de Concesión 008 de 2007, por medio de acto fechado 08 de mayo de 2008, en el que se establece dentro de la cláusula Segunda Numeral 2.3 asumir el proceso de enajenación voluntaria "(...) en desarrollo de esta obligación asumiré a) Suscripción y expedición de oferta de compra y su correspondiente notificación conforme lo establece el art. 44 y 45 del C.C.A., incluyendo la suscripción y publicación de edictos a los que hubiere lugar (...)", razón por la cual con base en el avalúo corporativo CRC-09-P01 de fecha 10 de Febrero de 2015, se formuló oferta formal de compra **SOL-ATL-GP-0005-15** de fecha 18 de Febrero de 2015, dirigida a los titulares del derecho real de dominio, **GABRIEL ACOSTA BENDEK Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** y a la Sociedad **INVERSIONES SORAYA CORZO ACOSTA S. EN C.**, quienes fueron notificados por aviso mediante Oficio SOL-ATL-GP-0008-15 fechado 9 de marzo de 2015, recibido el mismo día por el señor **HERMES GONZALEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.145.749 expedida en Dibuilla (Capataz de la finca).

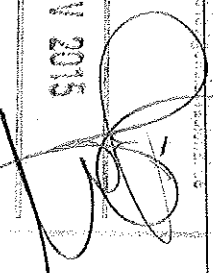
Que la oferta de compra **SOL-ATL-GP-0005-15** de fecha 18 de Febrero de 2015, no fue objeto de inscripción por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico, en razón a que se había presentado un cambio en la titularidad del 50% del derecho de dominio del inmueble a favor de la Sociedad **SERVIDOTACIONES DE LA COSTA S.A.S.**

Que en consideración a que la Sociedad **INVERSIONES SORAYA CORZO ACOSTA S. EN C.** transfirió la cuota parte de la cual era titular a favor de la Sociedad **SERVIDOTACIONES DE LA COSTA S.A.S.**; se hizo necesario adecuar el proceso de enajenación voluntaria y elaborar una nueva ficha predial de abril de 2015 e incluir en el Avalúo Corporativo CRC-09-P01 del 29 de Marzo de 2015 la modificación antes mencionada, por lo cual se elaboró el alcance a la Oferta Formal de Compra **SOL-ATL-GP-0048-15** de fecha 20 de Abril de 2015 dirigida a los titulares del derecho real de dominio, el señor **GABRIEL ACOSTA BENDEK Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** y a la Sociedad **SERVIDOTACIONES DE LA COSTA S.A.S.**, quienes fueron notificados por aviso mediante Oficio SOL-ATL-GP-0051-15 fechado 28 de abril de 2015, recibido el mismo día por el señor **HERMES GONZALEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.145.749 expedida en Dibuilla (Capataz de la finca).

Que el Alcance a la oferta de compra **SOL-ATL-GP-0048-15** de fecha 20 de abril de 2015 fue inscrito mediante oficio **SOL-ATL-GP-0052-15** de fecha 29 de Abril de 2015 e inscrito el 29 de Abril de 2015, en el folio de Matricula inmobiliaria N° 040-65189, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla-Atlántico (Anotación N°15).

Que el oficio de la oferta formal de compra, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, y el artículo 61 de la ley 388 de 1987, no es susceptible de recurso o acción contencioso administrativa.

**Baranoa, Atlántico, 12 de Noviembre de 2015**

**Firma:** 

**12 NOV 2015**

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOJA 13 DE 17

Que el día 21 de Mayo de 2.015 se venció el término de los quince (15) días hábiles previsto en el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, para aceptar o rechazar la oferta de compra, sin que existiera ninguna clase de manifestación por parte de los propietarios.

Que el día 12 de Junio de 2.015 se venció el término de treinta (30) días hábiles, establecido en el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014 y no se llegó a ningún acuerdo formal de enajenación voluntaria contenido en una promesa de compraventa y/o escritura pública.

Que en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido por el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que decretó disposiciones medidas de los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

Que conforme lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política, podrá haber expropiación judicial cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador mediante sentencia e indemnización previa, circunstancia que se presenta en el caso objeto de estudio y que se encuentran previstas en el artículo 58 de la ley 388 de 1997.

Que encontrándonos dentro del trámite de adquisición predial, el Legislador expidió la Ley 1742 el 26 de Diciembre de 2014, "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el estado y se dictan otras disposiciones", la cual modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, introduciendo una reforma de fondo al procedimiento de adquisición predial, con la inclusión del inciso quinto, al establecer que: "(...) En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial. (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

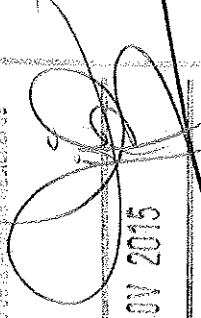
Que en todo caso, el numeral 7 del artículo 62 de la Ley 388 de 1997 establece:

**"Artículo 62º.- Procedimiento para la expropiación.** Se introducen las siguientes modificaciones al procedimiento para la expropiación previsto en la Ley 9 de 1989 y en el Código de Procedimiento Civil: (...)

7. El proceso de expropiación terminará si el demandado se aviniere a la venta del inmueble por el precio fijado mediante avalúo actualizado según el índice de costos de la construcción de vivienda de ingresos medios que elabora el Departamento Nacional de Estadística y otorgare escritura pública de compraventa del mismo a favor del demandante. (...)"

Que vencido el término de treinta (30) días hábiles consagrado por el inciso 4º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, para culminar con un acuerdo formal en la enajenación voluntaria del inmueble, se procederá a adelantar las actuaciones procesales pertinentes para la expropiación del inmueble al titular del derecho de dominio.

Que al no llegarse a un acuerdo, es obligación de la entidad adquirente dar inicio al procedimiento de expropiación judicial, en los términos del artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificada por el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014, por lo que se hace necesario acudir al procedimiento de expropiación previsto

Recebo en el archivo de la Junta Nacional de  
Expropiación Predial  
Firma:   
Fecha: 12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HCUA 14 DE 17

en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, 1682 del 2013 y 1742 de 2014.

Que ante la imposibilidad jurídica de efectuar la negociación voluntaria, se hace necesario acudir al procedimiento de expropiación previsto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en las leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997.

Que conforme lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política, podrá haber expropiación judicial cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador mediante sentencia e indemnización previa, circunstancia que se presenta en el caso objeto de estudio y que se encuentran previstas en el artículo 58 de la ley 388 de 1997

Que en mérito de lo expuesto, el **VICEPRESIDENTE JURÍDICO** de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite Judicial de expropiación de la siguiente **ÁREA DE TERRENO**:

Una zona de terreno específica, identificada con la ficha predial No. **CRC-09-F01** de fecha Abril de 2015 elaborada por el Concesionario **Autopistas del Sol S.A.**, en el Tránsito 09: Rehabilitación y Mantenimiento Sector: **Sabanalarga - Barranquilla**, con una extensión superficial de **TREINTA Y DOS MIL CINCUENTOS CATORCE COMA NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (32.514,97 m2)** de terreno, incluyendo **A) Las mejoras** en ella existentes, consistentes en: Traslado de llantas metálicas decorativas con un diámetro promedio de 1,30 m apoyadas en muros en ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,30 m de espesor x 0,60 m de longitud y una h=0,50 m. en (3 Unidades); Portada de entrada en ladrillo revocado en cemento con apariencia en roca apoyada en columnas en concreto con unas dimensiones de 0,60 m x 0,30 m y una h= 3,20 m en (2 Unidades) estas sostenidas por muro en ladrillo revocado con unas dimensiones de 1,50 m con un e= 0,30 m y una h 1,40 m promedio en (2 Unidades); viga en concreto con unas dimensiones de 0,40 m x 0,30 m y una longitud de 3,60 m, cuenta con gruta en cemento con unas dimensiones de 0,30 m x 0,30 m y una h= 0,45 m, rejas metálicas a dos naaves con una longitud de 3,60 m y una h=2,10 m. en (1 Unidad); Monumento de virgen en yeso con unas dimensiones de 0,40 m y una h= 1,00 m apoyada en pedestal en ladrillo revocado y pintado con unas dimensiones de 0,50 m x 0,47 m y una h= 0,80 m, cuenta con base escalonada de 3 peldaños pintada y revocada con unas dimensiones de 1,20 m x 1,20 m y un e= 0,24 m en el primer peldaño, 0,90 m x 0,90 m e= 0,24 m en el segundo peldaño y en el tercer peldaño con unas dimensiones de 0,70 m x 0,70 m y un e= 0,24 m, escalón en forma circular revocado con un diámetro de 3,10 m y un ancho de 0,36 m en cemento con una h= 0,25 m, muro circular en ladrillo revocado y pintado con un diámetro 5,15 m y una h= 0,25 m, piso en cemento pulido con un ancho de 1,07 m. en (1 Unidad); Portón de entrada a dos hojas en vareta con unas dimensiones de 4,70 m y una h= 1,70 m. en (1 Unidad); Ramada con cubierta en teja de cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 17 columnas en concreto, revocadas y pintadas con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m y una h= 2,50 m, cuenta con muro bajo perimetral en ladrillo revocado y pintado con una h= 0,70 m, piso en cemento pulido con mineral de (159,71 m2); Vivienda con cubierta en teja de cemento apoyada en estructura de madera, muros en ladrillo revocado y pintado, piso en cemento pulido con mineral, baño en cerámica en un 80 % el porcentaje restante se encuentra revocado y pintado, piso en cerámica, cocina con muros en ladrillo revocado en cerámica en

Folleto:

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOJA 15 DE 17

un 80 % el porcentaje restante se encuentra revocado y pintado, piso en cemento pulido con mineral, mesón en concreto en forma de L con unas dimensiones de 0,60 m x 2,60 m x 0,60 m y un e= 0,08 m sostenido por 2 muros en bloque de cemento revocado con una h= 0,84 m, puertas y ventanas en madera de (127,69 m<sup>2</sup>); Poza séptica con unas dimensiones de 2,00 m de diámetro y una profundidad de 3,50 m. en (1 Unidad); Poza séptica con unas dimensiones de 2,20 m x 4,60 m y una profundidad de 3,50 m. en (1 Unidad); Zona dura en cemento pulido con mineral, con sobre nivel en ladrillo con una h= 0,23 m. de (56,11 m<sup>2</sup>); Zona dura en tablón de gres con sobre nivel en ladrillo con una h= 0,15 m. de (23,25 m<sup>2</sup>); Zona dura circular en tablón de gres con muro bajo en bloque de cemento revocado en graniplast con una h= 0,50 m. de (35,26 m<sup>2</sup>); Baño sin cubierta, con muros en cemento revocado en graniplast en la parte exterior, en la parte interna cuenta con revoque en cerámica en un 80 % el porcentaje restante se encuentra en graniplast, piso en cemento en un 70 % en porcentaje restante se encuentra en cerámica. de (6,63 m<sup>2</sup>); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 2 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m con una h= 2,40 m, cuenta con comedero de dos niveles en bloque de cemento revocado, con unas dimensiones de 0,30 m de ancho, 6,00 m de longitud de y una h= 0,30 m, el segundo nivel con unas dimensiones de 0,60 m de ancho, 6,00 m de longitud y una h= 0,50 m, piso en tierra pisada de (27,30 m<sup>2</sup>); Ramada con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 6 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m y una h= 2,40 m, viga perimetral en concreto con unas dimensiones de 0,25 m x 0,25 m, muros en bloque de cemento revocados con unas dimensiones de 0,24 m de espesor y una longitud de 7,40 m en ( 2 unidades), piso en tierra pisada de (34,04 m<sup>2</sup>); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 7 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m x 0,24 m y una h= 2,40 m, con una columna circular con unas dimensiones de 0,24 m de diámetro y una h= 2,40 m, cerramiento perimetral en varetta con a una h= 1,50 m. de (61,36 m<sup>2</sup>); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por 7 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,60 m de ancho, con una = 1,50 m , comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,60 m de ancho, longitud de 19,20 m y una h= 0,50 m con 12 divisiones internas en bloque de cemento revocado, piso en cemento con un e= 0,10 m de (85,80 m<sup>2</sup>). Zona dura en cemento con un e= 0,10 m de (192,34 m<sup>2</sup>); Comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 3,50 m y una h= 0,60 m. en (1 Unidad); Comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,60 m x 8,10 m y una h= 0,60 m. en (1 Unidad); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,30 m x 0,30 m y una h= 0,56 m. (28 Und), por pedestal en concreto con unas dimensiones de 1,70 m, tres (3) comederos en bloque de cemento revocado con diferentes dimensiones, el primero con unas dimensiones de 0,70 m x 6,60 m y una h= 0,55 m en promedio, con divisiones internas en bloque de cemento revocados, el segundo con unas dimensiones de 0,70 m x 11,70 m con una h= 1,00 m, el tercero con unas dimensiones de 0,80 m x 4,80 m y una h= 0,50 m, piso en concreto con un e= 0,10 m, cuenta con silo (2 Und) en bloque de cemento revocado y pintado con unas dimensiones de 10,80 m x 1,80 m y una profundidad de 2,30 m, posee escalones (2 Und) con unas dimensiones de 0,60 m de huella x 0,40 m de ancho y una contra huella de 0,30 m, piso en cemento, comederos de lado y lado en bloque de cemento con unas dimensiones de 0,70 m x 10,80 m y una h= 0,70 m, con 11 divisiones de un lado y 11 divisiones en el otro lado en bloque de cemento revocado. de (448,92 m<sup>2</sup>); Comederos en bloque de ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 4,10 m con una h= 0,45 m promedio cuneta con 5 divisiones en ladrillo revocado con cemento de (2,87 m<sup>2</sup>); Zona dura en cemento con un e= 0,10 m de (110,24 m<sup>2</sup>); Tanque elevado con unas dimensiones de 3,90 m x 2,95 m con una profundidad de 2,10 m apoyado en 6 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,30 m x 0,33 m y una h= 1,80 m, estas columnas cuentan con muros en ladrillo de un e= 0,30 m y una longitud de 2,95 m (3 Und), escalera en concreto con unas dimensiones de 0,75 m de ancho, huella de 0,24 m y una contra huella de 0,20 m promedio en (1 Und); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por columnas en concreto con unas

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico"

HOJA 16 DE 17

dimensiones de 0,25 m x 0,25 m y una h=2,40 m (14 Und), piso en cemento con un e=0,10 m, cerramiento perimetral y divisiones internas en vareta con una h=1,50 m en promedio de (100,36 m<sup>2</sup>); Corral con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,24 m de diámetro y una h=2,40 m (14 Und), piso en cemento con un e=0,10 m, cerramiento perimetral y divisiones internas en vareta con una h=1,50 m en promedio de (156,33 m<sup>2</sup>); Comederos en bloque de ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 3,00 m con una h=0,70 m de (6,30 m<sup>2</sup>); Zona dura en cemento con un e=0,10 m. de (50,18 m<sup>2</sup>); Zona dura en cemento con un e=0,10 m. de (54,04 m<sup>2</sup>); Comedero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,70 m x 12,10 m con una h=0,30 m cuenta con un muro de división con una h=0,80 (2 Und) de (12,20 m<sup>2</sup>); Columnas en concreto con unas dimensiones de 0,20 m x 0,20 m y una h=2,40 m. en (6 Und); Vivienda con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, muros en ladrillo revocado y pintado, piso en cemento pulido con mineral, cocina con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera, muros revocados con cerámica en un 60 % el porcentaje restante se encuentra revocado y pintado, mesón en concreto en forma de l con unas dimensiones de 1,20 m x 1,10 m x 0,60 m con un e=0,08 m, piso en cemento pulido con mineral, puertas y ventanas en madera de (151,66 m<sup>2</sup>); Ramada con cubierta en asbesto cemento apoyada en estructura de madera sostenida por columnas en concreto con unas dimensiones de 0,23 m x 0,23 m y una h=2,20 m (5 und) piso en cemento pulido con mineral de (33,88 m<sup>2</sup>); Embarcadero con unas dimensiones de 12,40 m de largo y una h=0,70 m, relleno con material seleccionado, cuenta con rampa en concreto con un e=0,10 m, con vareta en madera con una h=1,70 m en promedio. de (12,40 m<sup>2</sup>); Zona dura en cemento pulido con mineral con un e=0,10 m de (3,91 m<sup>2</sup>); Alberca en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,60 m x 0,90 m y una h=0,80 m en (1 Und); Tanque elevado con unas dimensiones de 3,65 m x 2,70 m con una profundidad de 2,40 m apoyado en 4 columnas en concreto con unas dimensiones de 0,30 m x 0,35 m y una h=3,60 m, estas columnas cuentan con muros en ladrillo de un e=0,30 m y una longitud de 2,10 m en (3 Und), pie de anillo en forma de escaleno rectángulo en ladrillo revocado con unas dimensiones de 0,30 x 0,30 m x 0,10 m y una h=3,60 m en (4 Und) en (1 Und); Pozo de agua anillado en concreto con unas dimensiones de 1,50 m de diámetro y una profundidad de 30,00 m. en (1 Und); Pozo de agua anillado en concreto con unas dimensiones de 1,50 m de diámetro y una profundidad de 30,00 m, cuenta con tubería en p.v.c de 1" con control del mismo material en (1 Und); Muros en ladrillo revocado en la parte externa con una h=1,80 m de (18,90 m<sup>2</sup>); Sillio circular en concreto con un diámetro de 3,45 m y una profundidad de 7,00 m. en (2 Und); Lavadero en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,90 m x 0,80 m apoyado en dos muros en bloque de cemento con una h=0,90 m en (1 Und); Cerca interna en vareta con una h=1,50 m. de (14,00 m<sup>2</sup>); Cerca interna en vareta con una h=1,50 m. de (73,30 m<sup>2</sup>); Cerca interna en vareta con una h=1,50 m. de (7,40 m<sup>2</sup>); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h=1,50 m de (11,60 m<sup>2</sup>); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h=1,50 m de (62,54 m<sup>2</sup>); en Alberca en bloque de cemento revocado con unas dimensiones de 0,90 m x 0,80 m y una h=0,90 m. en (1 Und); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h=1,50 m. de (45,80 m<sup>2</sup>); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h=1,50 m. de (78,45 m<sup>2</sup>); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h=1,50 m. de (42,42 m<sup>2</sup>); Cerca interna en postes de madera y alambre de púa con una h=1,50 m. de (19,60 m<sup>2</sup>); Muro bajo circular en mampostería en ladrillo revocado con una h=0,30 m. de (15,21 m<sup>2</sup>); Zona dura en cemento con un e=0,10 m. de (12,20 m<sup>2</sup>); Cerca interna en vareta con una h=1,70 m. de (18,30 m<sup>2</sup>); Traslado de poste eléctrico en concreto con un diámetro de 0,21 m. (distancia de traslado 40,00 m Traslado de poste eléctrico en concreto con un diámetro de 0,21 m. (distancia de traslado 40,00 m promedio) en (1 Und); Traslado de acometida eléctrica en (1 Und); **5) Los cultivos en ella existentes**, consistentes en: Uvito Grande (59 Unidades); Matación Grande (281 Unidades); Naranjillo Grande (3 Unidades); Olivo Grande (3 Unidades); Olivo Pequeño (2 Unidades); Bocachico Grande (4 Unidades); Roble Grande (15 Unidades); Roble Pequeño (25 Unidades); Trupillo Grande (3 Unidades); Mamón Grande (1 Unidad); Polvillo Grande (1 Unidad); Guásimo Grande (6 Unidades); Jobo Macho Grande (1 Unidad); Guarumo Grande (1 Unidad); Quebracho Grande (3 Unidades); Camajurú Grande (2 Unidades);



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Municipio de Baranoa

12 NOV 2015

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE, TRAMO 9 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, SECTOR SABANALARGA - BARRANQUILLA**, ubicado en el municipio de Baranóa, Departamento del Atlántico"

HOJA 17 DE 17

Muñeco Grande (9 Unidad); Mora Grande (3 Unidades); Aromo Grande (5 Unidades); Limón Grande (4 Unidades); Guayaba Grande (4 Unidades); Carito Grande (3 Unidades); Ciruela Grande (4 Unidad); Anón Grande (1 Unidad); Pera Grande (1 Unidad); Pivijay Grande (1 Unidad); Naranja Grande (2 Unidad); Mata De Maracuyá Grande (1 Unidad); Mango Grande (2 Unidad); Plantas Ornamentales (20 Unidades); Papaya Grande (2 Unidades); Baranóa Grande (10 Unidades); Nispero Grande (3 Unidades); Cojón De Fraile Grande (1 Unidades); Pasto Cocuyo de (19.509,98 M2). Determinada por las abscisas inicial K100+049,46 (I) y final K101+090,31 (II) del trazado de la vía, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado "**SAN JOSE**", ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Baranóa, Departamento del Atlántico, identificado con la Cédula Catastral No. 00-03-0000-0045-000 y Matricula inmobiliaria No. 040-35189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico, y comprendida dentro de los siguientes linderos específicos, tomados de la mencionada ficha predial: **NORTE**: En longitud de 1.104,77 m, linda con predio de Gabriel Acosta Bendek y/o Herederos Determinados e Indeterminados y Servidumbres de la Costa S.A.S. (Área Restante); **ORIENTE**: En longitud de 0,00 m, linda con predio de Gabriel Acosta Bendek y/o Herederos Determinados e Indeterminados y Servidumbres de la Costa S.A.S (Área Restante); **SUR**: En longitud de 1.040,23 m, linda con Vía La Cordialidad; **OCCIDENTE**: En longitud de 32,08 m, linda con predio de Gabriel Acosta Bendek y/o Herederos Determinados e Indeterminados y Servidumbres de la Costa S.A.S. (Área Restante).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución deberá notificarse personalmente o por aviso al titular del derecho real de dominio, a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del Señor **GABRIEL ACOSTA BENDEK**, (Fallecido), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 112.067 y la Sociedad **SERVIDOTACIONES DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.657.410-1 en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede por vía gubernativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente Jurídico de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el 31 de la Ley 1682 de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

12 NOV 2015

Dada en Bogotá D.C. a los

**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**

Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Paola de Vos Rodríguez - Coordinadora de Gestión Predial Atlántico - Autopistas del Sol S.A.

Revisó: Giovanni Cacerova - Ingeniero GIT Predial

Revisó: Javier Vera - Abogado GIT de Asesoría Jurídica Predial

Aprobó: Edgar Chacón Hartmann - Coordinador GIT Predial

Aprobó: Javier Blanco Ortega - Coordinador GIT Asesoría Jurídica Predial

Aprobó: Juan Manuel Azu - Asesor Vicepresidencia Jurídica

